



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0242-2023-GIDT-MDM/LC

Camisea, 10 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0958-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de 22 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, el Informe N° 151-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 7 de noviembre de 2023, emitido por el Arq. Dante Gomez Llano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0164-2023-SGEP-GS-MDM-LC/-EVP/EP, de 7 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 057-2023-SCV-SGEP-GS-MDM/LC, de 7 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Saul Cruz Velasquez en su condición de Evaluador de Proyectos, Informe N° 030-2023-JSA-OFP-OGPP-MDM/LC, de 9 de noviembre de 2023, emitido por el Econ. Jorgan Salizar Arias en su condición de Especialista en Invierte.pe, el Memorandum N°2916-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 10 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 01711-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 10 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se

0140





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnica administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 "DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" de la norma precitada, determina que: "Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: "Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal";

Que, mediante el Informe N° 0958-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de 22 de setiembre de 2023, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, remite el Informe N° 022-2023-EARC-OFD-MDM/LC emitido por el Arq. Eduardo Alfredo Callacondo Riva en su condición de contratista la formulación del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN. DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569107, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 151-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 7 de noviembre de 2023, el Arq. Dante Gomez Llano en su condición de Evaluador de Proyectos remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA** del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2569107**, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0164-2023-SGEP-GS-MDM-LC/-EVP/EP, de 7 de noviembre de 2023, el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA EN LA PARTE INGENIERÍA Y SANITARIA** del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2569107**, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 057-2023-SCV-SGEP-GS-MDM/LC, de 7 de noviembre de 2023, el Ing. Saul Cruz Velasquez en su condición de Evaluador de Proyectos remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA EN LA PARTE ELÉCTRICA** del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2569107**, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-JSA-OFPP-OGPP-MDM/LC, de 9 de noviembre de 2023, el Econ. Jorgan Salizar Arias en su condición de Especialista en Invierte.pe de la Oficina de Formulación de Proyectos, remite el registro de consistencia del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2569107**;

Que, mediante el Memorándum N°2916-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 10 de noviembre de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la **OPINION FAVORABLE** de disponibilidad presupuesta, emitida el 13/11/2023.

0138



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, para la aprobación del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2569107**;

Que, mediante el Informe N° 01711-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 10 de noviembre de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2569107, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 061-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;



ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose aprobado las facultades conferidas a este despacho mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN. DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2569107**, con un presupuesto de S/. 11'552,246.37 (Once millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 37/00 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO
	COSTO DIRECTO		S/ 8'799,307.47
1	GASTOS DE GESTION TÉCNICA	13.98%	S/ 1'230,143.18
2	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1.55%	136,389.27
3	SUB TOTAL		10'165,839.92
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.45%	S/ 391,569.18
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.37%	S/ 120,550.51
6	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.79%	S/ 157,904.24
7	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.36%	S/31,423,97
8	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.36%	S/ 383,649.81
9	GASTOS DE CONTROVERSA	0.85%	S/ 74,794.11
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/ 11'325,731.74
	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%	S/ 226,514.63
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 11'552,246.37



ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los responsables en la ejecución del proyecto realicen las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del Expediente Técnico), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN. DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2569107, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GM
GS
OJA
OGPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL



0137

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni